

300.000 euros anuales de volumen de adquisiciones o importaciones de bienes o servicios para el conjunto de sus actividades empresariales o profesionales desarrolladas. Dentro de este límite se tendrán en cuenta las obras y servicios subcontratados

y se excluirán las adquisiciones o importaciones de elementos del inmovilizado.

d) Magnitudes específicas:

EPÍGRAFE I.A.E.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAGNITUD
314 y 315	Carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas y calderería	4 personas empleadas
316.2, 3, 4 y 9	Fabricación de artículos de ferretería, cerrajería, tornillería, derivados del alambre, menaje y otros artículos en metales n.c.o.p.	5 personas empleadas
419.1	Industrias del pan y de la bollería	6 personas empleadas
419.2	Industrias de la bollería, pastelería y galletas	6 personas empleadas
419.3	Industrias de elaboración de masas fritas	6 personas empleadas
423.9	Elaboración de patatas fritas, palomitas de maíz y similares	6 personas empleadas
453	Confección en serie de prendas de vestir y sus complementos, excepto cuando su ejecución se encargue a terceros.	5 personas empleadas
453	Confección en serie de prendas de vestir y sus complementos ejecutada directamente por la propia empresa, cuando se realice exclusivamente para terceros y por encargo.	5 personas empleadas
463	Fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet y estructura de madera para la construcción.	5 personas empleadas
468	Industria del mueble de madera.	4 personas empleadas
474.1	Impresión de textos o imágenes	4 personas empleadas
501.3	Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general	6 personas empleadas
504.1	Instalaciones y montajes (excepto fontanería, frío, calor y acondicionamiento de aire)	3 personas empleadas
504.2 y 3	Instalaciones de fontanería, frío, calor y acondicionamiento de aire	4 personas empleadas
504.4, 5, 6, 7 y 8	Instalación de pararrayos y similares. Montaje e instalación de cocinas de todo tipo y clase, con todos sus accesorios. Instalaciones telefónicas, telegráficas, telegráficas sin hilos y de televisión, en edificios y construcciones de cualquier clase. Montajes metálicos e instalaciones industriales completas, sin vender ni aportar la maquinaria ni los elementos objeto de la instalación o montaje.	3 personas empleadas
505.1, 2, 3 y 4	Revestimientos, solados y pavimentos y colocación de aislamientos	4 personas empleadas
505.5	Carpintería y cerrajería	4 personas empleadas
505.6	Pintura de cualquier tipo y clase y revestimiento con papel, tejidos o plásticos y terminación y decoración de edificios y locales	3 personas empleadas
505.7	Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios y locales	3 personas empleadas
642.1,2 y 3	Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados.	5 personas empleadas
642.5	Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.	4 personas empleadas
644.1	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares, y de leche y productos lácteos	6 personas empleadas
644.2	Despachos de pan, panes especiales y bollería	6 personas empleadas
644.3	Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería	6 personas empleadas

EPIGRAFE I.A.E.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAGNITUD
644.6	Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos aperitivos, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes	6 personas empleadas
647.1	Comercio al por menor de toda clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimiento con vendedor	5 personas empleadas
647.2 y 3	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de venta tenga una superficie inferior a 400 metros cuadrados	4 personas empleadas
652.2 y 3	Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pintura, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos, y de artículos para la higiene y el aseo personal	4 personas empleadas
653.2	Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como muebles de cocina	3 personas empleadas
653.4 y 5	Comercio al por menor de materiales de construcción, artículos y mobiliario de saneamiento, puertas, ventanas, persianas, etc.	3 personas empleadas
654.2	Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.	4 personas empleadas
654.5	Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).	3 personas empleadas
654.6	Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos	4 personas empleadas
659.3	Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos	3 personas empleadas
659.4	Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes	3 personas empleadas
662.2	Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1	3 personas empleadas
663.1	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios incluso bebidas y helados	2 personas empleadas
671.4	Restaurantes de dos tenedores	10 personas empleadas
671.5	Restaurantes de un tenedor	10 personas empleadas
672.1, 2 y 3	Cafeterías	8 personas empleadas
673.1	Cafés y bares de categoría especial	8 personas empleadas
673.2	Otros cafés y bares	8 personas empleadas
675	Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos	3 personas empleadas
676	Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías	3 personas empleadas
681	Servicio de hospedaje en hoteles y moteles de una o dos estrellas	10 personas empleadas
682	Servicio de hospedaje en hostales y pensiones	8 personas empleadas
683	Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes	8 personas empleadas
691.1	Reparación de artículos eléctricos para el hogar	3 personas empleadas
691.2	Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos	5 personas empleadas
691.9	Reparación de calzado	2 personas empleadas

EPÍGRAFE I.A.E.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAGNITUD
691.9	Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p. (excepto reparación de calzado, restauración de obras de arte, muebles, antigüedades e instrumentos musicales).	2 personas empleadas
692	Reparación de maquinaria industrial	2 personas empleadas
699	Otras reparaciones n.c.o.p.	2 personas empleadas
721.1 y 3	Transporte urbano colectivo y de viajeros por carretera	5 vehículos cualquier día del año
721.2	Transporte por autotaxis	3 vehículos cualquier día del año
722	Transporte de mercancías por carretera	5 vehículos cualquier día del año
751.5	Engrase y lavado de vehículos	5 personas empleadas
757	Servicios de mudanzas	5 vehículos cualquier día del año
933.1	Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc	4 personas empleadas
933.9	Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares n.c.o.p.	5 personas empleadas
967.2	Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte	3 personas empleadas
971.1	Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados	4 personas empleadas
972.1	Servicios de peluquería de señora y caballero	6 personas empleadas
972.2	Salones e institutos de belleza	6 personas empleadas
973.3	Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras	4 personas empleadas

Para el cómputo de la magnitud específica que determine la inclusión en el régimen simplificado se considerarán las personas empleadas o vehículos que se utilicen en cada actividad incluida en el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas computada en su totalidad, aunque en su seno se realicen operaciones no acogidas al régimen simplificado. El personal empleado se determinará por la media ponderada correspondiente al período en que se haya ejercido la actividad durante el año inmediato anterior.

El personal empleado comprenderá tanto el no asalariado como el asalariado, de acuerdo con las definiciones contenidas en el apartado 2.1 de las Instrucciones del anexo II de la presente Orden.

En el primer año de ejercicio de la actividad se tendrá en cuenta el número de personas empleadas o vehículos al inicio de la misma.

Cuando en un año natural se superen las magnitudes indicadas en este número, el sujeto pasivo quedará excluido, a partir del año inmediato siguiente, del régimen simplificado del Impuesto General Indirecto Canario, cuando resulte aplicable por estas actividades. A tal efecto, deberá presentar una declaración censal de modificación hasta el 15 de febrero del año en que la exclusión deba surtir efectos.

Tercero.- El ámbito objetivo de aplicación del régimen simplificado del Impuesto General Indirecto Canario que se publica a través de esta Orden, así como los índices, módulos y demás parámetros de este régimen que se contienen en sus anexos I y II, se mantendrán durante el año 2006.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Medidas excepcionales para paliar el efecto producido por el precio del gasóleo en las actividades de transporte en el año 2005.

En la autoliquidación del régimen simplificado correspondiente al cuarto trimestre natural del año 2005 se aplicarán los porcentajes siguientes para determinar la cuota mínima por operaciones corrientes en las actividades de transporte que se citan, en lugar de los previstos en la Orden de 17 de diciembre de 2004, por la que se fijan los índices, módulos y demás parámetros del régimen simplificado del Impuesto General Indirecto Canario para el año 2005 (B.O.C. nº 253, de 30 de diciembre):

- Transporte urbano colectivo y de viajeros por carretera, epígrafes 721.1 y 3: 1% de la cuota devengada por operaciones corrientes.